



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO

LONQUIMAY, 27 de Abril 2026

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 del Estatuto de Atención Primaria y sus respectivos reglamentos y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto N°163/87, Ministerio de Salud Pública que aprueba el Traspaso de las Postas de Salud a la Ilustre Municipalidad de Lonquimay.
4. Oficio N° 28081/2025, de fecha 28.12.2025, de la Subsecretaria de redes asistenciales, donde indica continuidad automática del convenio **"PROGRAMA PLAN ARAUCANIA"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Lonquimay.
5. Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N° 2803 del 06.12.2024 que nombra como alcalde de la comuna de Lonquimay a Don Eduardo Yáñez Rivas.
7. Decreto Alcaldicio N° 102 del 21.01.21 que nombra a Don Patricio Bastidas Contreras, director de Salud Municipal.
8. Decreto Exento N° 23 de fecha 05.02.2025, que aprueba suplencia Dirección del Departamento de Salud Municipal
9. Decreto Exento N° 337 de fecha 02.12.2025 que aprueba cuadro de cargos titulares y subrogancia Municipales.
10. Decreto Exento N° 1.815 del 17.12.2025 que aprobó Presupuesto de Salud Municipal para el año 2026.

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer cargos vacantes, para un Facilitador Intercultural el en Cecosf de Icalma, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Lonquimay.

DECRETO: APRUEBASE: 1). - Las bases para llamado a concurso público para proveer cargo de facilitador Intercultural para el Cecosf de Icalma año 2026, en calidad contractual de plazo fijo, las que pasan a formar parte integrante del presente decreto.

N° de Cargos	Categoría	horas	Nombre del cargo	Lugar del Trabajo
01	E	44	Facilitador Intercultural	Cecosf de Icalma

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXSYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Lonquimay, llama a Concurso Público, para proveer cargo vacante en el Cecosf de Icalma Facilitador (a) intercultural, en calidad contractual de plazo fijo, en la categoría "E", nivel 15, clasificado por el Art. N° 05 y 08 de la Ley N° 19.378, por el Programa Plan Araucanía.

N° de Cargos	Categoría	horas	Nombre del cargo	Lugar del Trabajo
01	E	44	Facilitador Intercultural	Cecosf de Icalma

ANTECEDENTES GENERALES:

El convenio Programa Plan Araucanía, para el año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, se compromete a realizar acciones de Salud Intercultural del CECOSF de Icalma, de acuerdo a sus dos componentes:

- Mejoramiento e Implementación de Centros de Salud Intercultural Mapuche.
- Fortalecimiento de atención de salud Intercultural Mapuche en establecimiento de atención primaria-APS

Conforme a lo señalado y a los productos esperados, se requiere contratar a un facilitador (a) Intercultural para apoyar acciones de salud Intercultural y Mapuche en establecimientos de CECOSF, quién deberá Planificar las actividades y efectuar las estadísticas locales relacionadas en el número de atenciones realizadas según convenio.

PERFIL DE CARGO: FACILITADOR (A) INTERCULTURAL PROGRAMA PLAN ARAUCANÍA.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Facilitador (a) Intercultural Plan Araucanía
ESTABLECIMIENTO	CECOSF Icalma comuna de Lonquimay
CATEGORIA	E
JORNADA /TURNO	44 horas
ESTAMENTO	Administrativo
Nº VACANTES A PROVEER:	01
DEPARTAMENTO / UNIDAD	Programa Plan Araucanía – APS
JEFE DIRECTO	DSM Lonquimay
DESTINACIÓN	CECOSF Icalma comuna de Lonquimay
LUGAR DE TRABAJO	Cecosf Icalma comunidades Mapuche del Territorio Icalma.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
NIVEL	15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXXYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

2.- PROPÓSITO DEL CARGO

OBJETIVO DEL CARGO

Informar, orientar y apoyar a personas y familias Mapuche en el acceso a los servicios de Salud Ambulatoria y hospitalaria, promoviendo la equidad en la atención con pertinencia cultural.

PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

Funciones	Tareas
a) Informar, orientar y apoyar a las personas y familias indígenas que requieran atención de salud ambulatoria y de Hospitalización.	• Atención al público en dependencias de los establecimientos de salud. • Brindar acompañamiento durante la atención en el establecimiento de salud, respondiendo a las solicitudes de las personas o del equipo de salud para facilitar la comprensión de indicaciones médicas y sus respectivos tratamientos. • Mantener un registro detallado de las acciones realizadas y gestionar un archivo con la documentación relevante que respalda sus actividades. • Fomentar, convocar y liderar instancias de participación social del establecimiento de salud, tales como las mesas de salud intercultural, así como otras instancias de participación con representación indígena a nivel del establecimiento. • Participar activamente en consejos técnicos y consejos de desarrollo realizados en los establecimientos de salud, aportando elementos del enfoque intercultural que contribuyan a mejorar la pertinencia cultural de las atenciones en salud. • Elaborar una planificación anual de actividades en colaboración con el equipo de salud del establecimiento de salud. • Coordinar con el profesional correspondiente del establecimiento la gestión de beneficios o ayudas sociales destinadas a personas indígenas, previa evaluación conjunta de cada caso. • Contribuir a la implementación de rondas médicas, desempeñando un papel de intermediación entre el equipo de salud y la comunidad, fortaleciendo así la comunicación efectiva y la comprensión mutua.
b) Asesorar a los equipos de salud en la Transversalización del enfoque intercultural	• Difundir y valorizar la cultura y la lengua indígena, así como el enfoque intercultural al interior del sistema de salud, mediante actividades como coloquios interculturales, material educativo, apoyo docente, etc. • Trabajar en conjunto con el equipo de salud en la adecuación de los programas por curso de vida incorporando el enfoque de pertinencia a las acciones de salud, basándose en la información epidemiológica disponible.



Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R5XVG1-787>



**MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL**

	• Participar en el análisis de casos clínicos en conjunto con el equipo de salud, aportando la perspectiva y el conocimiento indígena. • Colaborar en la realización de perfiles epidemiológicos básicos diferenciados por pueblos indígenas y áreas territoriales según corresponda.
c) Apoyar el fortalecimiento de la medicina indígena.	• Orientar y apoyar los procesos de derivación de pacientes desde los establecimientos de salud a la atención con los sistemas de sanación de los pueblos indígenas. • Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud a nivel comunitario, enfatizando las ventajas de la complementariedad de los sistemas médicos indígenas y no indígenas. • Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina indígena para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra-establecimiento de salud. • Asesorar y acompañar a las comunidades indígenas en iniciativas, acciones y/o proyectos de fortalecimiento de los sistemas de salud indígena y/o experiencias en salud intercultural. 5. Llevar registro de las derivaciones y flujos entre los sistemas médicos indígena y occidental.

3- REQUISITOS GENERALES DEL CARGO

Todas las personas que postulen deben cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública.

Los establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834, para ingreso a la Administración Pública.

Los requisitos generales de postulación son los indicados en el artículo 12 de la Ley 18.834, éstos son:

- a)** Ser ciudadano con cédula de identidad.
- b)** Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c)** Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d)** Haber aprobado la educación media o equivalente, o poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e)** No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f)** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los (as) postulantes no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 del DFL N°1/2000 del Ministerio SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXSYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.- REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

Requisitos DFL 17/2017	• Licencia de Enseñanza Media o equivalente.
• Nota: No presentar este requisito mínimo, implica quedar automáticamente fuera del proceso de Selección.	

5.- REQUISITOS DESEABLES

FORMACIÓN EDUCACIONAL
Capacitación en el área.

CONOCIMIENTOS ESPERADOS
• Manejo de Equipos computacionales y correos electrónicos. • Conocimiento del mapuche Kimün, Mapuche Kutran, promoción de la salud (Küme mogen) y protocolo Mapuche. • Conocimiento de normativa que regulan la interculturalidad en salud: norma 16, decreto 21, que regula la implementación del art. 07 de la ley 20.584 y orientaciones de salud Intercultural. • Conocimientos sobre el convenio Internacional 169 de la OIT. • Conocimiento del territorio • Conocimiento del sistema de salud público y medicina mapuche • Conocimiento de protocolos mapuche en las distintas ceremonias culturales • Hablante Mapudungun (Básico, intermedio o avanzado).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSXYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

6.- COMPETENCIAS ASOCIADAS AL CARGO

COMPETENCIA	
Trabajo en equipo	Habilidad para trabajar de manera efectiva con equipos de equipos de salud, representantes y autoridades Mapuche comunidades Mapuche de Lonquimay.
Comunicación	Capacidad de negociación para llegar a acuerdos, resolviendo conflictos y superando obstáculos mediante el diálogo.
Proactividad	Disposición, proactividad y capacidad para anticiparse a problemas, identificando oportunidades y tomar iniciativas.

7- CONDICIONES GENERALES DEL CARGO

- El DSM Lonquimay verificará a través del Registro Nacional de Inhabilidades para el trabajo con menores de edad del Registro Civil, la situación de cada postulante admisible al proceso.
- Una Vez adjudicado el cargo, el funcionario estará por un periodo a prueba de tres meses, para luego de la evaluación de su jefatura de la subdirección y/o Departamento, se le extienda la contratación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

8 - DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Curriculum vitae actualizado que debe contener necesariamente número telefónico y casilla de correo electrónico de contacto.
- Fotocopia de Licencia de enseñanza media o de técnico de nivel superior.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- En el caso de varones, certificado de situación militar al día.
- Presentar una carta de patrocinio de una autoridad Mapuche perteneciente a alguna comunidad indígena y/o cursos de capacitación y/o experiencia en el cargo.
- Certificado de antecedentes.

9 - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA TRIPARTITA

La comisión de concurso estará a cargo de realizar los avisos necesarios, recibir los antecedentes, entrevista y seleccionar al candidato idóneo para el cargo.

- Director del Departamento de Salud Municipal o su representante
- Representante del S.S.A.N
- Dirigentes y/o autoridades tradicionales de Icalma.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXXYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

10 - De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre sellado, con indicación del nombre, apellidos del postulante, cargo al que postula, teléfono y casilla de correo electrónico, en la oficina de partes del departamento de salud de Lonquimay a más tardar el día 30 de Abril 2026, en horarios de oficina (8:30 a 17:00 hrs).

11.- De la entrevista

Los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos de postulación, serán llamados telefónicamente durante el día 04 de mayo 2026, para confirmar su entrevista en dependencias del Departamento de Salud Municipal, las que se realizarán el día martes 05 de mayo 2026, a partir de las 11:00 horas. Para el evento de no contestar la llamada telefónica, se les comunicará de la circunstancia a través de correo electrónico que se indique en la postulación.

12.- Conceptos a evaluar y puntajes

El concurso será de antecedentes, considerando para ello la pauta de puntaje según el cargo a postular lo que sumará como puntaje máximo 100 puntos distribuidos en los siguientes Ítems:

- Nivel de Estudios.
- Experiencias laborales.
- Capacitación sobre el cargo.
- Entrevista personal.

Pauta de Evaluación para postulantes

La evaluación final de los postulantes será efectuada por la Comisión calificadora, la que emitirá su propuesta, ponderando los siguientes aspectos:

Nivel de estudios	40 puntos
Capacitación	10 puntos
Experiencia	20 puntos
Entrevista	30 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

Para el caso de existir un empate entre dos o más postulantes, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXSYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

13.- El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso.

14.- Resolución del concurso:

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna. Para el evento de no llegar a conformarse una terna, igualmente se hará llegar nómina con él o los postulantes que hayan cumplido con los factores evaluados. El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso, será notificado personalmente a través de llamado telefónico o correo electrónico de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación a más tardar al día 08 de mayo 2026, dentro de horarios de oficina.

Para el evento de no registrarse su aceptación al cargo, quedará sin efecto su nombramiento, y el Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la nómina/terna.

15.- CRONOGRAMA:

El presente llamado a concurso se desarrollará en las siguientes fechas: (calendarización):

1. Publicación de llamado a concurso: lunes 27 de abril 2026
2. Recepción de antecedentes: Hasta el 30 de abril 2026 en horarios de oficina (8:30 a 17:00 hrs) a través de oficina de partes Departamento de Salud Municipal de Lonquimay.
3. Análisis antecedentes: lunes 04 de mayo 2026.
4. Entrevista personal: martes 05 de mayo 2026, a partir de las 11:00 horas.
5. Emisión de informe al Sr. alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías: 06 de mayo 2026.
6. Resolución del concurso: 07 de mayo 2026.
7. Notificación personal, correo electrónico y/o número telefónico que consten en curriculum, debiendo manifestar su aceptación a más tardar el 08 de mayo 2026.
8. Asunción del cargo: 11 de mayo 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXSYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombres
Nacionalidad
RUT
Fecha de Nacimiento
Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población / Villa – Comuna – Región)
Contacto telefónico
Correo electrónico
Título Profesional-Técnico

II. POSTULACION

CARGO QUE POSTULA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RSXYG1-787>



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En _____, República de Chile, a _____ (fecha).

Comparece, don (a) _____, Cédula de Identidad N° _____ quien bajo la fe de juramento declara: Que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además; a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo. b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones. c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito. d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de _____, del Departamento de Salud de Lonquimay.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

FIRMA

Lonquimay, _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXSYG1-787>